

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 172/20

Sig: RBA/MRZB

Nº Expediente: 02/2019

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2019” PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA.

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local”, anualidad 2019 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 04 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del “**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL 2019**”.

II.- Con fecha 07 de febrero de 2019, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto. Tras los trámites legales y administrativos pertinentes, en fecha 26 de mayo de 2019 se dicta resolución número 105/2019, que se publica en la web corporativa en fecha 27 de mayo de 2019.

III.- De conformidad con la Disposición Cuarta del Programa de Colaboración de referencia y mediante Resolución 158/2019 de fecha 2 de agosto de 2019 se concedió al Ayuntamiento de Santa Lucía prórroga del periodo de ejecución del proyecto presentado hasta el 31 de marzo de 2020.

IV.- En fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

V.- En fecha 14 de marzo de 2020, por parte del Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptando determinadas medidas y recomendaciones preventivas y de contención en relación con la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w=	Página	1/4





**Cabildo de
Gran Canaria**

VI.- En fecha 6 de julio de 2020, con número de registro: REGAGE20e00002606803, se recibe en esta Corporación Insular escrito del Ayuntamiento de Santa Lucía donde refiere que, debido a la situación creada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, y sus consecuentes restricciones, parte del desarrollo del proyecto subvencionado se vio afectado, y solicita que se amplíe el plazo de justificación del Proyecto **“Impulso al sector gastronómico y empresarial de Santa Lucía”** y poder proceder al pago de facturas de algunas de las acciones subvencionadas, con el objeto de cumplir con todos los trámites de justificación del proyecto subvencionado.

VII.- Visto el informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 13 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- RD 468/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Disposición Adicional Tercera, dedicada a la suspensión de los plazos administrativos: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

SEGUNDO.- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, artículo 54, dedicado a las medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas. “1. En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras. A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.”

TERCERO.- RD 537/2020 de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, artículo 9, que refiere: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocío Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	TpI1YJreVmUYPMdZ11b7+w==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocío Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TpI1YJreVmUYPMdZ11b7+w=	Página	2/4





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y
TRANSPARENCIA**
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.
07.0.2

CUARTO.- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de Acciones de Desarrollo Local 2019.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Acceder a la petición del Ayuntamiento, y **ampliar el plazo de justificación del proyecto** "Impulso al sector gastronómico y empresarial de Santa Lucía" a los efectos de poder realizar los pagos necesarios así como presentar la justificación del proyecto.

Se amplía dicho plazo hasta el **31 de agosto de 2020**, que supone un mes más respecto de los dos meses de justificación que contiene el programa de colaboración.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 04/02/2019
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Decreto nº 24 de 29 de junio de 2020
La Técnico de Administración General

Fdo.: Juan Díaz Sánchez

Fdo.: Patricia Sánchez Galindo

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocío Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w=	Página	3/4



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w==	Fecha	16/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TpIlyJreVmUYPMdZ11b7+w=	Página	4/4

